

ARTÍCULO 5. **Julia Martínez Sánchez** queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ARTÍCULO 6. Queda sin efecto el artículo 2 del Decreto núm. 739-22, del 15 de diciembre de 2022, que derogó la designación de Alexander de Jesús Caba Chávez como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, Reino de España.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 207-23 que modifica el Decreto núm.759-22. Excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Decreto num.7 del 1 de enero de 1974, las designaciones catastrales núms. 416253661661 y 416253740920, ubicadas en la provincia Samaná, propiedad de Nexus, R.D., S.A. G. O. No. 11107 del 17 de mayo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 207-23

VISTO: El Decreto núm. 759-22, del 23 de diciembre de 2022, que excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Decreto núm. 7, del 1 de enero de 1974, varias porciones de terrenos en la provincia Samaná, propiedad de Nexus, R.D., S.A.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Decreto núm. 759-22, del 23 de diciembre de 2022, para que se lea de la manera siguiente:

Artículo 1. Se excluyen de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Decreto núm. 7, del 1 de enero de 1974, las designaciones catastrales que se detallan a continuación:

Designación catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietario
416253661661	7,242.48 m ²	3000291032	Samaná	Nexus, RD, S. A.
416253740920	12,578.97 m ²	3000380343		

Artículo 2. Envíese al registrador de títulos de Samaná y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 208-23 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno de 784.81 metros cuadrados, para la construcción del depósito regulador con capacidad de 1,100 m3 y la ampliación del Acueducto V Centenario, Paraíso I, II y III, ubicada en la parcela núm.35, distrito catastral núm.12, sección Isabela, municipio Villa Altagracia, provincia San Cristóbal. G. O. No. 11107 del 17 de mayo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 208-23

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

VISTO: El oficio remitido por el INAPA, núm. 000403, del 26 de abril de 2023.